

CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA – CARTEL INFORMATIVO. LOPD

El Reglamento General de Protección de Datos europeo ha modificado las obligaciones que es necesario cumplir cuando se instala un sistema de cámaras de videovigilancia.

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha publicado un nuevo modelo de cartel informativo que sustituye a los utilizados hasta ahora.

Adjuntamos a esta circular el nuevo modelo.

Como podrás observar, es necesario cumplimentar los siguientes 3 apartados del cartel:

1. “Responsable”: nombre de la comunidad de propietarios o administración de fincas en la que se hallen instaladas las cámaras.
2. “Puede ejercitar sus derechos de protección de datos ante”: persona o entidad a la que los interesados pueden dirigirse para ejercitar los derechos que les reconoce la normativa vigente. Habitualmente, será también la propia comunidad de propietarios o el administrador.
3. “Más información sobre el tratamiento de sus datos personales”: aquí se debe hacer constar el modo en que los interesados pueden acceder a la información complementaria sobre el tratamiento de sus datos, que habitualmente se proporciona mediante un impreso informativo que se pone a disposición del público en la zona videovigilada.

En tal caso, en este apartado, podría hacerse constar la frase “Impreso informativo a disposición del público en estas instalaciones”.

Todos los carteles informativos antiguos debieran ser modificados por el nuevo modelo de cartel, a fin de cumplir el RGPD

Para cualquier asunto relativo al cumplimiento del Reglamento de Protección de Datos por parte de los Administradores de Fincas y sus comunidades de propietarios, te informamos que el Colegio dispone de los siguientes Convenios de Colaboración:

ARTICO – 976-458586 – contacto@portalartico.es

ALCATRAZ SOLUTIONS, SL – 902-169121 – info@alcatraz.es